



RESOLUCIÓN N° 1.851/26- M.A.R.S.

Alto Río Senguer, 26 de junio de 2026.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1.206/26, y:

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ordenanza Municipal citada en el visto, el Honorable Concejo Deliberante autoriza al Poder Ejecutivo Municipal a actualizar el pacto comisorio correspondiente a la Ordenanza n° 641/17, respecto de la adjudicación en venta del inmueble identificado catastralmente como Ejido 02, Circunscripción 01, Sector 01, Chacras n° 42 y n° 43 de esta localidad a favor de Mariela Vidal dni 20.238.154 y Fabian Levang dni 20.235.298.

Que, es potestad del Poder Ejecutivo la promulgación o veto de las ordenanzas.

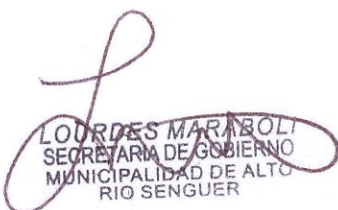
POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE ALTO RÍO SENGUER EN USO
DE SUS FACULTADES LEGALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: PROMULGAR en todos sus términos la Ordenanza Municipal N°1.206/26 dictada bajo acta 955/26 el día 25 de junio del 2.026 en el Honorable Concejo Deliberante de Alto Río Senguer.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, Notifíquese Y Cumplido Archívese.


LOURDES MARABOLÍ
SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE ALTO
RÍO SENGUER




MIGUEL ALEJANDRO MONGILARDI
Intendente Municipal
Municipalidad Alto Río Senguer
Chubut



ORDENANZA N° 1.206/26

TITULO: Actualizar el pacto comisorio correspondiente a la Sra. Mariela Vidal y el Sr. Fabián Levang.

Hoja 1/1

Visto:

La nota presentada por los Sres. Mariela Beatriz Vidal DNI 20.238.154 y Mario Fabián Levang DNI 20.235.298, mediante la cual solicita la actualización del pacto comisorio del terreno adjudicado en venta; Y;

Considerando:

Que, el inmueble fue oportunamente adjudicado en venta a Mariela Vidal DNI 20.238.154 y Fabián Levang DNI 20.235.298, bajo Ordenanza N°641/17;

Que dicho terreno se identifica catastralmente como Ejido 02, Circunscripción 01, Sector 01, Chacras N°42 y N°43 de la localidad de Alto Rio Senguer.

Que el contrato de adjudicación contiene cláusula de pacto comisorio;

Que, dicha actualización permitirá adecuar la operatoria a la normativa vigente y a las necesidades administrativas actuales.

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE ALTO RIO SENGUER, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI N° 46, SANCIONA LA PRESENTE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Poder Ejecutivo Municipal a actualizar el pacto comisorio correspondiente a la Ordenanza N°641/17, respecto de la adjudicación en venta del inmueble identificado catastralmente como Ejido 02, Circunscripción 01, Sector 01, Chacras N°42 y N°43 de la localidad de Alto Rio Senguer a favor de Mariela Vidal DNI 20.238.154 y Fabián Levang DNI 20.235.298.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, regístrese, publíquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALTO RIO SENGUER, PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.



Acta N° 955/26
Fecha 25/06/2026

Promulgada	☒	Veto total	☐
Promulgación Automática	☐	Veto Parcial	☐
Derogada	☐		